

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DE CONCEJALES
DE LA MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA
CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2014**

Asisten:

Por el Ayuntamiento de Frías:

D. Luís Arranz López

D^a. M^a. Lourdes González Juan

Por el Ayuntamiento de Oña:

D. Arturo Luís Pérez López

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal:

D. José Tomás López Ortega

D. Ángel Fernández Pérez

No asisten:

D. Nemesio Padrones Pérez

D. Demetrio Alonso Martínez

D. José Ignacio Castresana Alonso de Prado

D. Tomás Pérez González

En Oña, como sede provisional de la Mancomunidad Raíces de Castilla (Burgos), siendo las *veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce*, reunidos en la sala de reuniones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oña, y con el objeto de celebrar la *sesión extraordinaria* de la Mancomunidad para la que habían sido previamente convocados, comparecen los vocales arriba señalados, no haciéndolo los que también se reseñan.

Dicha convocatoria se ha efectuado de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Mancomunidad publicados en el BOCYL de 2/7/03 según orden PAT/859/2003, de 20 de junio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Actúa de Presidente D. Luís Arranz López, según fue nombrado por acuerdo de la Asamblea de 1/9/11 y como Secretario, el que lo es del Ayuntamiento de Oña, D. Emilio-José Moro Martín.

Declarado abierto el acto público por Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- EXP. 6/14 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2014.

Preguntados por la Presidencia sobre la necesidad de efectuar lectura al acta de la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil catorce, y manifestando los/as vocales que puede prescindirse de dicha lectura al haber sido entregada una copia de la misma junto con la convocatoria de la presente, se procede a su votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, cinco de los nueve de derecho.

2º.- DICTAMEN C. I. EXP. 1/14 CUENTA GENERAL 2013.

De orden de Presidencia, y según lo establecido en el ROF., el Secretario da lectura del dictamen de la comisión especial de cuentas. El mismo se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

“A continuación por la Presidencia se presenta la cuenta general del ejercicio 2013, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 21 “f” y 22.2 “e” de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho expediente, informado favorablemente por el Secretario-Interventor, cuenta con la documentación exigida en la legislación referenciada y normativa de desarrollo de instrucción de contabilidad, en especial la siguiente:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto, aprobada por Decreto de la Presidencia en fecha 28 de febrero de 2014.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones pendientes de pago a 31/12/13.
- Estado de compromiso con cargo a ejercicios futuros.
- Estado de deuda.
- Estado de tesorería que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, así como los justificantes de los estados bancarios.
- Respecto al remanente de tesorería arroja el siguiente resultado:

1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31/12:	6.450,00 euros.
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	18.261,50 euros.
3. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	19.528,19 euros.
4. SALDOS DE DUDOSO COBRO:	1.290,00 euros.

El Remanente de Tesorería no afectado a gastos con financiación afectada determinado como consecución de dicha liquidación, arroja un resultado positivo de 6.426,69 euros.

Expuesta la misma, y por unanimidad de los asistentes, se dictamina:

PRIMERO: Aprobar el expediente relativo a la cuenta general de esta Entidad correspondiente al 2013.

SEGUNDO: Proceder, según lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la exposición pública de la misma, por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Efectuada la exposición, remitir a la Asamblea como órgano competente para su aprobación y, posteriormente enviar al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

Leído el mismo, el Secretario informa de que el expediente ha sido expuesto al público sin que durante dicho plazo de exposición se hayan presentado reclamaciones.

A continuación, y no produciéndose más intervenciones, se procede a la votación sobre el dictamen, resultando aprobado íntegramente por unanimidad de los asistentes, cinco de los nueve de derecho.

3º.- EXP. 18/14 ADAPTACIÓN ESTATUTOS LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

De orden de la Presidencia el Secretario expone que, publicada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se establece en ésta, Disposición Transitoria Undécima, que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

La modificación propuesta inicialmente hará referencia al artículo 3 de los fines, suprimiéndose lo relativo a los programas de formación y empleo.

D. Arturo Luís Pérez López comenta que sin perjuicio del espíritu rotatorio que se ha tenido siempre presente para ostentar la Presidencia de la Mancomunidad, resultará conveniente, para evitar movimientos y traslados de la documentación, la modificación de los estatutos respecto a la sede según se había comentado en la asamblea.

D. José Tomás López Ortega señala la oportunidad para incorporar también que, en la elección de los representantes por parte de los plenos de los Ayuntamientos, figure el cumplimiento del principio de proporcionalidad para que puedan estar representados en la Asamblea los diferentes grupos municipales.

A continuación tras comentarse estos aspectos, y visto el informe de Secretaría, se propone la aprobación de la siguiente modificación de estatutos:

Art. 2º.- Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad. (SE MODIFICA EL APARTADO 2.-)

2.- Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede fija en Oña, en el edificio Consistorial del propio Ayuntamiento, dirección plaza del Ayuntamiento nº 9, Oña (Burgos).

Art. 3º.- Fines de la Mancomunidad. (SE SUPRIME EL PUNTO 3.2 quedando únicamente el punto que se detalla)

El desarrollo turístico en el ámbito de los Municipios Mancomunados. Dicho fin se materializará en el ejercicio de las competencias atribuidas a dichos Municipios tanto por la legislación local como la sectorial en materia turística.

Quedarán fuera del ámbito competencial de la Mancomunidad las oficinas municipales de turismo. Dichas oficinas, tanto las existentes como las que puedan crearse en un futuro por los Ayuntamientos, seguirán gestionándose por éstos, sin perjuicio de los convenios de colaboración que puedan suscribirse al objeto de uniformar el producto turístico "Raíces de Castilla".

Art. 7º.- Composición de la Asamblea de Concejales. (SE MODIFICA EL APARTADO 3.-)

1. La Asamblea de Concejales está integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad contará con tres vocales.

3. Los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, por mayoría simple de los miembros presentes, elegirán entre sus Concejales los tres vocales representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, designando expresamente en este acto entre estas tres personas al vocal del Ayuntamiento que se integrará en el Consejo Directivo de la Mancomunidad. En caso de empate, se efectuará una segunda votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En la elección por cada Pleno de sus tres representantes en la Asamblea se deberá dar cumplimiento al principio de proporcionalidad respecto a la representación de sus distintos grupos municipales.

4. La pérdida de la condición de Concejales llevará aparejada la de vocal de la Asamblea de Concejales. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

5. El mandato de los vocales de la Asamblea de Concejales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

6. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar los vocales representantes en la Asamblea de Concejales. Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y elección de su Presidente.

7. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales, actuará en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad.

A continuación, y no produciéndose más intervenciones, se acuerda por unanimidad de los asistentes, cinco de los nueve de derecho:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad según la propuesta que ha quedado reflejada.

SEGUNDO: Proceder, según lo exigido en la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a la realización de los trámites exigibles, solicitud de informe a la Diputación Provincial de Burgos, la exposición pública mediante edictos en el Tablón de Anuncios y BOP., solicitud de informe a la Junta de Castilla y León, y aprobación por los plenos de los Ayuntamientos integrantes.

4º.- OTRAS ACTUACIONES.

En este punto el Presidente informa sobre el viaje de familiarización que estaba previsto para las próximas semanas pero que, debido a las fiestas de Burgos y al inicio del verano, ha quedado pospuesto para el mes de septiembre.

D^a. M^a. Lourdes González Juan recuerda la necesidad de adquirir nuevo vestuario para el personal de las oficinas de turismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las 20,55 horas, de lo que yo, como Secretario, doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº...Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,